Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo 2015 – 890, informado que la parte ejecutada dentro del término legal propuso excepciones. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

En atención al contenido del informe secretarial que antecede, se dispone:

TENER a la Dra. DANNIA VANNESA YUSSELFY NAVARRO ROSAS, identificado con la C.C. No. 52.454.425 y T.P. No. 121.126 del C.S. de la J., como apoderada de la ejecutada Colpensiones.

CÓRRASE TRASLADO de las EXCEPCIONES propuesta por la entidad ejecutada por el término de diez (10) día, de conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 443 del C.G, del P., cumplido lo anterior regrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

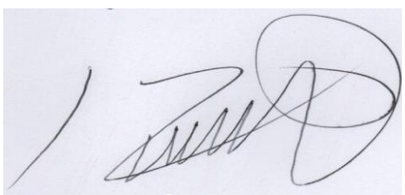

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 030** publicado hoy **07/03/2022**

La secretaria, MDG